

BORRADOR DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DICTÁMENES E INFORMES CDI 8/2023 PARA LA COMISIÓN PERMANENTE (CP9/2023) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA UN COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

1. OBJETO DE LA NORMA

El objeto del presente proyecto decreto es la creación jurídica del nuevo colegio de Educación Especial en el municipio de Valdemoro para responder a la necesidad de incrementar la oferta educativa y acercar a su lugar de residencia al alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y que actualmente está escolarizado en centros específicos de Educación Especial de las localidades de Aranjuez y Parla.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Normativa estatal:

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (Artículo 17).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (Artículo 2).

Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 40/2012, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid.

El Vicepresidente y Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea un colegio de Educación Especial en el municipio de Valdemoro para el curso escolar 2023-2024.

3. CONTENIDO

El proyecto de orden presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

1) Preámbulo justificativo.

2) Parte articulada.

Primero. Creación de un nuevo centro de Educación Especial.

Segundo. Órganos de gobierno y de participación docente.

Tercero. Entrada en funcionamiento.

Cuarto. Habilitación normativa.

Quinto. Efectos.

4. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES O DE CONTENIDO

No se contemplan observaciones materiales o de contenido.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

Primera observación. Cuarto. *Habilitación normativa*.

“Se autoriza a la consejería competente en materia de *eEducación a adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente decreto.”

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).